

DECRETO N° **1182**

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6719-T-02 y la Disposición N° 865/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

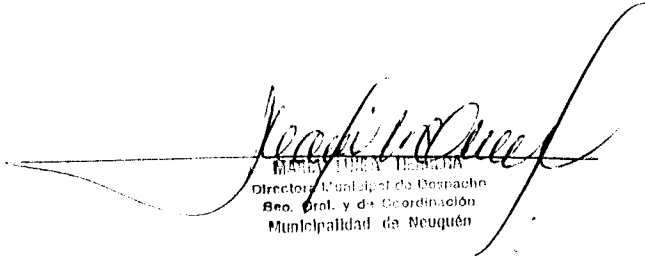
Que por la citada Disposición se inició la información sumaria correspondiente al agente TRONCOSO LUCIO, L.P. N° 5553, conforme a lo normado en el Artículo 115º), Inciso 3), del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por inasistencias sin justificar correspondientes a los meses de mayo, julio y agosto de 2002;

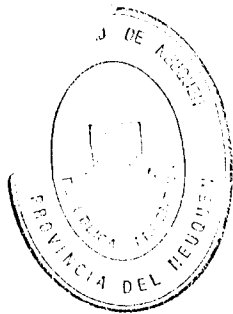
Que a fs. 65/79 se expide el Instructor Sumariante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral dando por concluida la información sumaria realizada al agente TRONCOSO, considerando que el nombrado ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal, siendo causal de cesantía;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, de conformidad con la medida propuesta, remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 714/02), atento a la aplicación de la medida disciplinaria aconsejada y, debido a que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de Sumarios Administrativos, expresa que previo al dictado de la norma legal correspondiente deben remitirse los actuados a la Junta de Disciplina para su intervención, conforme a lo regulado por el Artículo 113º) de la Ordenanza N° 7694 y Artículo 56º) del Decreto N° 613/02;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 014/02) considera pertinente sancionar al agente TRONCOSO con lo dispuesto en el Artículo 95º), Inciso d), Cesantía, por infringir lo estipulado en el Artículo 98º) incisos


MARÍA ELENA TESARICA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Oral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1) y 3), de la Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 626/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se apruebe la información sumaria instruida mediante Disposición N° 865/02 de esa Subsecretaría, al agente TRONCOSO LUCIO ENRIQUE, L.P. N° 5553, Grupo 01, conforme lo normado en el Artículo 115º), inciso 3º) del Estatuto Municipal y en el Decreto N° 613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos; dependiente de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Secretaría de Cultura y Turismo-;

Que asimismo, requiere se aplique, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal, consistente en la cesantía, por transgredir lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) de la misma norma legal;

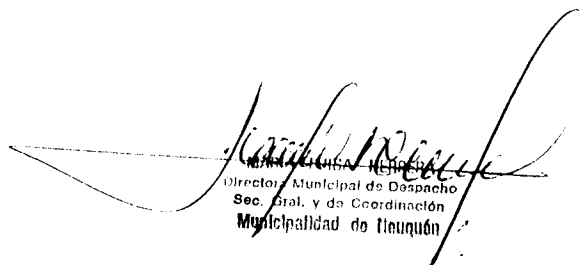
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** la información sumaria instruida por Disposición N° ----- 865/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **TRONCOSO LUCIO ENRIQUE**, L.P. N° 5553, Grupo 01, D.N.I. N° 10.660.136, Clase 1953, Categoría 20, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Secretaría de Cultura y Turismo-, conforme lo normado en el Artículo 115º), inciso 3º) del Estatuto Municipal y en el Decreto N° 613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) **APLICAR** al agente **TRONCOSO LUCIO ENRIQUE**, L.P. N° ----- 5553, Grupo 01, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del

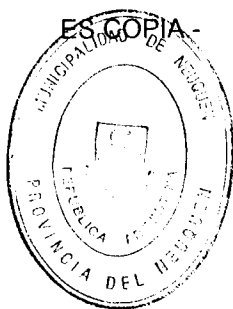

Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

presente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de
Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-


MARIA INES BERSEÑA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén